



CONFERENCIA GENERAL
Décimosegundo Período Ordinario de Sesiones
México, D.F., Mayo 8-10 de 1991

RESOLUCION 279 (XII)

COOPERACION ENTRE LA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN LA AMERICA LATINA Y EL CARIBE Y LA ZONA DE PAZ Y COOPERACION DEL ATLANTICO SUR

La Conferencia General,

TOMANDO NOTA del Informe del Secretario General (CG/361);

DESTACANDO la identidad de propósitos que confirman la necesidad de establecer vínculos de cooperación entre la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur y la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe a que contribuyan a su mutuo fortalecimiento;

RECORDANDO su resolución 254 (XI),

Resuelve:

1. SOLICITAR a los Estados Partes y Signatarios del Tratado de Tlatelolco y Partes de los Protocolos Adicionales I y II su opinión sobre fórmulas para el diseño de mecanismos de colaboración con la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur.
2. PEDIR al Secretario General que, con base en las respuestas que se reciban y, en consulta con el Consejo, presente al Decimotercer Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General un informe sobre el tema titulado "Cooperación entre la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe y la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur.

(Aprobada en la 71a. Sesión,
celebrada el 10 de mayo de 1991)